



 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. DESARROLLO DEL PROCESO .....	2
4.1 Procesos de Evaluación Externa.....	2
4.2 Procesos de Evaluación Interna .....	4
5. ESPECIFICIDADES POR CENTRO.....	6
6. REGISTROS.....	6
7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN .....	7
8. RESPONSABILIDADES.....	7
9. GRUPOS DE INTERÉS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8
10. CONTROL DE CAMBIOS .....	9
11. ANEXOS .....	9

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Dirección Unidad de Calidad	Vicerrectorado de Profesorado e Investigación	Rectorado
 <b>Mª Olga Castelao Naval</b>	 <b>Eva María Icarán Francisco</b>	 <b>Elena Gazapo Carretero</b>
Fecha: 20/12/2022	Fecha: 20/12/2022	Fecha: 20/12/2022

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

## 1. OBJETO

El presente procedimiento describe los procesos internos y externos establecidos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las enseñanzas oficiales en la Universidad Europea de Madrid (en adelante, Universidad,) garantizando que éstas cumplen con los estándares de calidad y con las normativas vigentes que marcan los organismos oficiales en materia de educación superior.

## 2. ALCANCE

Todas las enseñanzas oficiales ofertadas por la Universidad Europea de Madrid.

## 3. REFERENCIAS

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- RD 822 /2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Guías de procesos de evaluación vigente de la Fundación para el Conocimiento Madri+d (en adelante, Agencia Evaluadora).
- Guía de evaluación para el Seguimiento de títulos oficiales vigente. Agencia Evaluadora
- Guía de evaluación para la Renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster vigente. Agencia Evaluadora
- Guía de evaluación para la Renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de Doctorado vigente. Agencia Evaluadora.


## 4. DESARROLLO DEL PROCESO

### 4.1 Procesos de Evaluación Externa

Aplican a las enseñanzas oficiales que no pertenecen a centros acreditados institucionalmente.

#### PROCESO DE SEGUIMIENTO

El proceso de Seguimiento está recogido en el RD 822/2021 y tiene como finalidad asegurar que las actuaciones que se están llevando a cabo por la Universidad en la implantación del programa están siendo adecuadas y se ajustan a su Memoria verificada.

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

Es de aplicación a todas las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado verificadas y acreditadas, que en el momento de realizar su seguimiento se encuentren efectivamente implantadas y no hayan causado baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (en adelante, RUCT).

Existen dos modalidades de seguimiento:

El **Seguimiento Ordinario**, tras el proceso de verificación y de renovación de la acreditación. El plazo para llevarlo a cabo es transcurrido 3 años a contar desde la fecha de inscripción en el RUCT de su verificación o de la actualización de la fecha de renovación de la acreditación, siguiendo las convocatorias anuales de la Agencia de evaluación, de acuerdo con los requisitos y consideraciones recogidas en los documentos destinados a tal efecto desde la Agencia.

El **Seguimiento Especial** se aplica en el caso de que los informes finales de verificación, modificación o renovación de la acreditación reciban recomendaciones de especial seguimiento. El plazo para realizarlo será de 1 año a contar desde la fecha de inscripción en el RUCT de la verificación, modificación o renovación de la acreditación, en el momento en que se habilite la convocatoria por parte de la Agencia de evaluación.

La Unidad de Calidad elabora anualmente y con antelación suficiente el listado de programas que deben someterse a Seguimiento Ordinario y Seguimiento Especial, en base a la información que figura en los archivos de la Unidad

Una vez confirmado el listado con la Agencia, la Unidad de Calidad se pone en contacto con el Responsable de Área de Centro correspondiente, corroborando el listado de las enseñanzas y los plazos de presentación de los autoinformes marcados por la Agencia.

Los autoinformes de Seguimiento son preparados por el Responsable de Área de Centro y por el equipo designado, junto con el responsable de la Unidad de Calidad de ese centro, siguiendo el modelo de autoinforme de evaluación de la Agencia Evaluadora. El Coordinador de Titulación, en el caso de Grado y Máster, coordinará la recogida de las evidencias y la participación de los implicados en el proceso.

La Unidad de Calidad, a través del responsable de Calidad del centro, carga el autoinforme y evidencias en la aplicación de la Agencia habilitada para ello, en el plazo indicado en la convocatoria. En el caso de presentación de alegaciones tras la recepción del Informe Provisional, serán los responsables académicos los encargados de su realización, con el apoyo de la Unidad de Calidad.


El Informe Final resultado de este proceso de evaluación será publicado en la página web de la Universidad de acuerdo a lo descrito en el PGC 2.1 Información Pública y Rendición de Cuentas.

Las desviaciones detectadas en los informes de seguimiento serán evaluadas en las Comisiones de Calidad de la Titulación-Comités de Evaluación de Aprendizajes (CCT-CEAT) y se pondrán en marcha, si fuera necesario, planes de acción y mejora de acuerdo a lo descrito en el PGC 12.2 Análisis y Mejora.

### **PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

El proceso de Renovación de la acreditación está recogido en el RD 822/2021 y tiene como finalidad asegurar que el plan de estudios del programa formativo se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, es decir, según lo comprometido en su Memoria aprobada.

Es de aplicación a todos los programas oficiales verificados y acreditados, que en el momento de

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

realizar la renovación de la acreditación se encuentren efectivamente implantados y no hayan causado baja en el RUCT.

La Renovación de la acreditación del programa formativo de Grado, Máster y Doctorado, deberá haberse realizado en el plazo máximo de 6 años de su verificación inicial o de su última renovación de la acreditación (en ambos casos, se toman las fechas de inscripción en el RUCT). En el caso de titulaciones de Grado de 300 ECTS, la acreditación deberá haber sido renovada en el plazo máximo de 8 años.

Este proceso de evaluación se inicia por parte de la Universidad con la solicitud al Consejo de Universidades de renovación de acreditación de cada Título a través de la Plataforma del Ministerio de Universidades.

El proceso de Renovación de la acreditación se sustenta en dos elementos fundamentales: un informe de autoevaluación y una visita de un panel de evaluadores externos.

La Unidad de Calidad elabora anualmente y con antelación suficiente, en base a la información contenida en sus archivos y el listado compartido con la Agencia, las enseñanzas que deben someterse al proceso de acreditación.

Una vez confirmado el listado de programas con la Agencia, la Unidad de Calidad se pone en contacto con el Responsable de Área de Centro correspondiente, corroborando el listado y los plazos de presentación de los autoinformes marcados por la Agencia.

Los autoinformes de Renovación de la Acreditación de cada programa son preparados por los Responsable de Área de Centro junto al equipo designado, acompañados por el responsable de la Unidad de Calidad de ese Centro.

El coordinador de titulación, en el caso de Grado y Máster, coordinará la recogida de las evidencias y la participación de los implicados en el proceso.

La Unidad de Calidad carga el autoinforme y las evidencias en la aplicación de la Agencia habilitada para ello, en el plazo indicado en la convocatoria.

En el caso de presentación de alegaciones y/o plan de mejora tras la recepción del informe provisional, serán los Responsable de Área de Centro junto al equipo designado los encargados de su realización, con apoyo de la Unidad de Calidad.

Si el Informe Final de renovación de la acreditación fuera desfavorable el programa formativo causaría baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), procediendo a su extinción, no pudiendo admitirse nuevos estudiantes en el mismo.


## **4.2 Procesos de Evaluación Interna**

Aplica tanto a las enseñanzas oficiales que pertenecen a centros acreditados institucionalmente como a las que pertenecen a centros no acreditados institucionalmente.

### **REVISIÓN DE CALIDAD/PLAN Q**

La gestión de la calidad se lleva a cabo a través del Plan Q, que recoge los mecanismos que ayudan a consolidar una cultura de calidad, de mejora continua y de cumplimiento normativo:

- Comisión de Calidad de Título-Comité de Evaluación de Aprendizajes (CCT-CEAT)
- Comisión de Calidad de Centro (CCC)

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

- Comité de Garantía de Calidad (CGC)
- Plan de mejora (del Título y del Centro)

Estos mecanismos se describen en el procedimiento PGC 12.2 Análisis y Mejora.

Comisión de Calidad de Título-Comité de Evaluación de Aprendizajes (CCT-CEAT):

Las CCT-CEAT son una serie de reuniones que se celebran a lo largo del curso académico, y cuyo propósito es analizar el funcionamiento de cada programa en su totalidad.

Al menos se celebrará una al comienzo y otra al final del ciclo académico del título, pudiéndose realizar alguna más de seguimiento.

Una vez que la reunión ha finalizado se enviará un acta a las personas convocadas para su aprobación. Deberá referenciarse en el acta cuáles son las causas que motivan la toma de decisiones en la reunión

Comisión de Calidad de Centro (CCC):

Mediante este mecanismo se integran a nivel de centro los resultados de todas las áreas transversales que forman parte del SGIC y que impactan en la calidad del centro y en sus titulaciones. Se comparte y analiza la información de cada área respecto a la situación del curso académico en ese centro, identificando áreas de mejora en curso, previstas y nuevas propuestas

Comisión de Garantía de Calidad (CCC):

Es un órgano transversal que actúa como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de la Universidad en materia de Calidad.

Planes de mejora (Título y Centro)

Los planes de mejora son informes que describen las acciones previstas para la mejora de la calidad de las enseñanzas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en base a datos objetivos procedentes de inputs de los mecanismos de mejora continua, procesos de seguimiento y reacreditación, y procesos de compliance.


**ESTUDIO DE COMPLIANCE DE LAS TITULACIONES (MEMORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL)**

Con carácter anual, tras finalización del curso académico, la Unidad de Calidad realiza un estudio a nivel de programa denominado Estudio de Compliance o Memoria de seguimiento anual, a través del cual se realiza un análisis del programa respecto al curso finalizado, identificando los posibles puntos críticos o amenazas que pueden afectar a su buen funcionamiento.

Se detalla este estudio en la IT 01 Estudios de Compliance Académico. PGC 12.3 Seguimiento y Evaluación de las Enseñanzas Universitarias.

Esta Memoria es cumplimentada por parte del Responsable de Área y Coordinadores de Titulación en colaboración con la Unidad de Calidad.

La Memoria se enfoca en los criterios del proceso de Renovación de la acreditación, recogiendo los indicadores fundamentales del título y su posterior análisis. De cada elemento a valorar se indica su nivel de cumplimiento con un código de colores, además de incluirse un análisis global por cada criterio.

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

La Memoria también incorpora el plan de mejora anual del programa elaborado en la CCT de cierre. Cada criterio de la memoria se acompaña de las acciones de mejora que le aplican con el resultado de cada una de ellas, sin menoscabo de posibles nuevas acciones de mejora fruto del estudio de Compliance.

Los aspectos relevantes de este estudio son trasladados al orden del día de la Comisión de Calidad de Título, Comisión de Calidad de Centro, Junta de Centro o Comité de Garantía de Calidad, según proceda, incorporando los aspectos detectados a mejorar en el plan de mejora de la titulación del curso siguiente.

## 5. ESPECIFICIDADES POR CENTRO

### Escuela de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

No aplica

### Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte

No aplica

### Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

No aplica

### Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud


No aplica

### Escuela de Doctorado e Investigación

No aplica

## 6. REGISTROS

NOMBRE	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA
Registro actualizado titulaciones	Unidad de Calidad
Informes provisionales y finales de Seguimiento. Agencia evaluadora.	Unidad de Calidad
Informes provisionales y finales de Renovación de acreditación. Agencia evaluadora.	Unidad de Calidad
Memoria Seguimiento Anual del Título (Compliance)	Unidad de Calidad

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

## 7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN


El seguimiento de este procedimiento se lleva a cabo por la Unidad de Calidad a través del control de las fechas relevantes de las titulaciones con el objetivo de planificar los procesos de evaluación que les aplican.

Mediante las CCT-CEAT y la Memoria de seguimiento anual se analizan resultados e indicadores y se obtienen conclusiones que dan lugar a los planes de acción que posibilitan la mejora continua de las titulaciones.

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	RESPONSABLE	PERIODO DE CÁLCULO
IND01 PGC 12.3	Ratio de éxito de títulos renovación de la acreditación	Unidad de Calidad	Curso académico
IND02 PGC 12.3	Ratio de éxito títulos seguimiento ordinario tras verificación	Unidad de Calidad	Curso académico
IND03 PGC 12.3	Ratio de éxito títulos seguimiento ordinario tras renovación de acreditación	Unidad de Calidad	Curso académico
IND04 PGC 12.3	Ratio de éxito títulos seguimiento especial tras verificación	Unidad de Calidad	Curso académico
IND05 PGC 12.3	Ratio de éxito de títulos seguimiento especial tras modificación	Unidad de Calidad	Curso académico
IND06 PGC 12.3	Ratio de éxito de títulos seguimiento especial tras renovación de acreditación	Unidad de Calidad	Curso académico

## 8. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN DE TAREA
Responsable de Área de Centro	<p>Elaborar los autoinformes de seguimiento y renovación de la acreditación, con apoyo de la Unidad de Calidad.</p> <p>Trabajar junto con la Unidad de Calidad en las alegaciones y/o planes de mejora en respuesta a los informes provisionales recibidos por parte de la Agencia.</p> <p>Elaborar con el apoyo de la Unidad de Calidad, las Memorias de Seguimiento Anual (Compliance) de sus programas.</p>

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

	Definir los planes de mejora de los programas tras la CCT-CEAT inicial y llevar a cabo su seguimiento con el apoyo del coordinador de titulación y la Unidad de Calidad.
Coordinador de titulación	<p>Coordinar en los procesos de Seguimiento y de Renovación de la acreditación de títulos, la recogida de evidencias y la participación de los implicados.</p> <p>Colaborar en el seguimiento del plan de mejora de los programas que coordina.</p>
Unidad de Calidad	<p>Enviar anualmente a los centros los listados con los programas formativos que deben someterse a los procesos de Seguimiento y Renovación de la Acreditación.</p> <p>Acompañar a los responsables académicos de los programas en la preparación de los Informes de autoevaluación y evidencias para los procesos de Seguimiento y Renovación de Acreditación. Así como en la preparación de alegaciones y planes de mejora.</p> <p>Presentar en la plataforma habilitada por la Agencia los Informes de autoevaluación y evidencias de los procesos de Seguimiento y Renovación de Acreditación.</p> <p>Colaborar con los responsables académicos en la elaboración de las Memorias de Seguimiento Anual de las titulaciones (Compliance).</p>


## 9. GRUPOS DE INTERÉS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como se ha descrito en este procedimiento, la Universidad cuenta con la participación de diferentes grupos de interés en los diferentes procesos de evaluación externa, donde su participación es importante en el desarrollo de la vista por parte de la Agencia Evaluadora, como el personal académico, responsables del Centro, empleadores, egresados, estudiantes...

La Universidad en base al principio de transparencia de la información, comunica a la sociedad los resultados de los procesos de evaluación externa a través de la página web de la Universidad y de la página web del Centro. La información pública disponible y su actualización se describe en el procedimiento PGC 2.1 Información Pública y Rendición de Cuentas.

Por otra parte, la Universidad tiene establecidos diferentes mecanismos internos, de los que forman parte responsables del Centro y del Título, personal académico, personal de áreas transversales, estudiantes, egresados, empleadores, donde se comunica el resultado de los procesos de innovación y modificación de títulos. Estos mecanismos son la Comisión de Calidad del Título (CCT), Comisión de Calidad de Centro (CCC), Comité de Garantía de Calidad (CGC), Comité de Evaluación de Aprendizajes (CEA), como se describen en el procedimiento PGC 12.2 Análisis y Mejora.



 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 01
	<b>PGC 12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
01	20/12/2022	Consolidación de procedimientos edición anterior PGC 1.4.

## 11. ANEXOS

[Instrucción Técnica IT 01. Estudio de Compliance Académico. PGC 12.3 Seguimiento y Evaluación de las Enseñanzas Universitarias.](#)